

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2022-00110-00

Demandantes: Alba Lucía Molina Marín

Demandado: Municipio de Manizales - INVAMA

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Alba Lucía Molina Marín, contra el Municipio de Manizales – INVAMA.

Las pretensiones del demandante son:

PRIMERA: Amparar los derechos e intereses colectivos que se encuentran siendo vulnerados por las acciones y omisiones narradas en la presente demanda.

SEGUNDA: Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y presupuestales tendientes a dar solución a la problemática y amparar la protección a los derechos e intereses colectivos.

TERCERA: La debida instalación de las luminarias en el sector que son requeridas, que cumplan con lo que se establece vía jurisprudencia la sentencia C-276 de 2016: “el alumbrado público es un servicio que encuentra su razón de ser en la satisfacción de un interés general, pues los bienes que reporta no pretenden ni permiten incrementar utilidades ni beneficiar a sujetos particulares y, al contrario, están relacionados con las condiciones de seguridad de la población y la obligación que tienen las autoridades de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades”

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario